



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de octubre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Ocho (8) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 716 00			
DEMANDANTE	Adriana Paola Sánchez Parra	DOC. IDENT.	65.766.790 de Ibagué
DEMANDADA	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y otra		
ASUNTO	Prestaciones Sociales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la demandante y su apoderado judicial, presentó escrito de desistimiento de las pretensiones de la demanda. Así las cosas, este Despacho dispone:

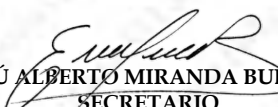
PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. CÉSAR LEONARDO NEMPEQUE CASTAÑEDA como apoderado judicial de ADRIANA PAOLA SÁNCHEZ PARRA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ACEPTAR la solicitud de desistimiento de las pretensiones del trámite ordinario, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 314 del C.G.P. aplicable por remisión analógica.

TERCERO: En firme esta providencia ARCHÍVENSE las diligencias, previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 11 DE OCTUBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 168 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO